

Gerencia General del Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados (SANAA), Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los nueve días del mes de Marzo del dos mil diecisiete.

VISTO: El Expediente Administrativo No.05-2017, contentivo "**SOLICITUD FACTIBILIDAD DE SERVICIOS**". Presentado por el **ABOG. MANUEL ALEJANDRO VASQUEZ VALLECILLO** quien actúa en su condición de apoderado legal del **SEÑOR LUIS ALFONSO DERAS** quien actúa en su condición de Representante legal de la Sociedad **INVERSIONES SANTA FE S.A DE C.V.**; para lo cual se procedió a efectuar el análisis correspondiente, tomando en consideración los siguientes hechos y fundamentos de derecho:

CONSIDERANDO: Que en fecha 20 de Enero de 2017, **ABOG. MANUEL ALEJANDRO VASQUEZ VALLECILLO** quien actúa en su condición de apoderado legal del **SEÑOR LUIS ALFONSO DERAS** quien actúa en su condición de Representante legal de la Sociedad **INVERSIONES SANTA FE S.A DE C.V.**; presentaron Solicitud de Factibilidad de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario para la incorporación al sistema del Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados Sanitarios para el Proyecto denominado Plenum ubicado en Lomas del Gujarró Sur Bloque S, Lote 14, Tegucigalpa M.D.C.

CONSIDERANDO: A la solicitud en referencia se le dio la admisión correspondiente, junto con los documentos acompañados en fecha 20 de Enero del 2017, se ordenaron los traslados al Departamento de Normas y Supervisiones (Comité de Factibilidad de Servicios); para que se pronuncie mediante dictamen para su posterior Resolución.

CONSIDERANDO: Que el Departamento de Normas y Supervisión emitió **DICTAMEN** mediante **Oficio CFS-015-2017** de fecha 14 de Febrero del 2017; en el cual informa que el **Comité de Factibilidad de Servicios** analizó la Solicitud de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario para el denominado Plenum ubicado en Lomas del Gujarró Sur Bloque S, Lote 14, Tegucigalpa M.D.C., determinando mediante **DICTAMEN GDM-013-2016** determinado lo siguiente:

- 1- Agua Potable: ES FACTIBLE para lo cual deberá de conectarse a la tubería de distribución existente con conexión domiciliar de 1/2". La casa

del medidor deberá ser instalada en la acera. Abocarse al Departamento de Operaciones (2227-7170) para que le brinden mejores detalles.

- 2- **Alcantarillado Sanitario:** **ES FACTIBLE** la conexión al sistema, para lo cual deberá conectarse al sistema con conexión domiciliar que será de 6"0. Deberá abocarse al departamento de Alcantarillado Sanitario para que le brinde mayores detalles al respecto. Deberá de instalar una trampa de grasas.
- 3- **Aguas Lluvias:** Las aguas lluvias no pueden ser conectadas al sistema de Alcantarillado Sanitario, deberán ser drenadas hasta el tragante pluvial más próximo.
- 4- Deberá respetar el área de servidumbre que colinda en la parte de atrás del lote objeto de la solicitud.
- 5- Deberá pagar por conceptos de Tasa de Suministro y demás Derechos a partir del segundo nivel, tal como lo establece el Artículo No. 23 del **"Reglamento para Regular el uso de Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario y Pluvial, para Urbanizaciones, Fraccionamientos y Edificios para el Área del Distrito Central"**.

Para inicio de obras el SANAA tiene que emitir autorización, previo al pago de las tasas correspondientes por lo que el interesado debe notificar al SANAA, al menos 30 días antes del inicio de las obras, de acuerdo al artículo 24 y 25 del Reglamento arriba mencionado. De no desarrollar el proyecto, deberá comunicar en este mismo periodo para no ejecutar el cobro en el sistema.

CONSIDERANDO: Que en fecha 16 de Febrero de 2017, se recibieron las diligencias con procedencia de Normas y Supervisiones (Comité de Factibilidad), dando traslado al Departamento Comercial para que emitieran Cálculo de Tasa Suministro, Desagüe Y Demás Derechos dando respuesta y realizando dicho cálculo, para el Proyecto denominado Plenum ubicado en Lomas del Gujarró Sur Bloque S, Lote 14, Tegucigalpa M.D.C. Por un valor en concepto de Tasas De Suministro, Desagüe Y Demás Derechos deberá Cancelar la cantidad de **DOSCIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN LEMPIRAS CON 02/100 CENTAVOS (L. 207,991.02)**. Valor que podrá ser cancelado en un pago de contado o realizar un Convenio de pago el cual deberá ser solicitado en la SECRETARIA GENERAL del SANAA.

SERVICIO AUTÓNOMO DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS

POR TANTO: LA GERENCIA GENERAL DEL SERVICIO AUTÓNOMO NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS "SANAA" RESUELVE: declarar CON LUGAR: La Solicitud de Factibilidad denominada "SOLICITUD FACTIBILIDAD DE SERVICIOS". Presentado por el ABOG. MANUEL ALEJANDRO VASQUEZ VALLECHILLO quien actúa en su condición de apoderado legal del SEÑOR LUIS ALFONSO DERAS quien actúa en su condición de Representante legal de la Sociedad INVERSIONES SANTA FE S.A DE C.V.; para el Proyecto denominado Plenum ubicado en Lomas del Gujarrto Sur Bloque S, Lote 14, Tegucigalpa M.D.C. Que mediante OFICIO CFS-015-2017 DICTAMEN No. GDM-013-2017 se determinó lo siguiente:

- 1- Agua Potable: ES FACTIBLE para lo cual deberá de conectarse a la tubería de distribución existente con conexión domiciliar de $\frac{1}{2}$ " Ø. La caja del medidor deberá ser instalada en la acera. Abocarse al Departamento de Operaciones (2227-7170) para que le brinden mejores detalles.
- 2- Alcantarillado Sanitario: ES FACTIBLE la conexión al sistema, para lo cual deberá conectarse al sistema con conexión domiciliar que será de 6" Ø. Deberá abocarse al departamento de Alcantarillado Sanitario para que le brinde mayores detalles al respecto. Deberá de instalar una trampa de grasas.
- 3- Aguas Lluvias: Las aguas lluvias no pueden ser conectadas al sistema de Alcantarillado Sanitario, deberán ser drenadas hasta el tragante pluvial más próximo.
- 4- Deberá respetar el área de servidumbre que colinda en la parte de atrás del lote objeto de la solicitud.
- 5- Deberá pagar por conceptos de Tasa de Suministro y demás Derechos a partir del segundo nivel, tal como lo establece el Artículo No. 23 del *"Reglamento para Regular el uso de Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario y Pluvial, para Urbanizaciones, Fraccionamientos y Edificios para el Área del Distrito Central"*.

Deberá de cancelar en Concepto de Tasa de Suministros y desagüe DOSCIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN LEMPIRAS CON 02/100 CENTAVOS (L. 207,991.02)., para la cual podrá ser cancelada en un pago de contado o realizando un Compromiso de Pago, el cual deberá de solicitarlo a la SECRETARIA GENERAL y acreditar mensualmente los pagos para ser agregados a los antecedentes del EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO.



Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados
Comayagüela MDC., Honduras
Secretaría General

FOLIO No.

Veinte (20)

SECRETARIA GENERAL

SERVICIO AUTÓNOMO NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS

FUNDAMENTOS DE DERECHO: Artículos 1, 7 y 8 de la Ley General de la Administración Pública; 1, 23, 24, 25, 26, 27, 68, 69 y 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 6, 7, 8, 9, 23, 24, 30, 41 y 43 del Reglamento para Regular el uso de Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario y Pluvial, para Urbanizaciones, Fraccionamientos y Edificios para el Área del Distrito Central.

De esta forma se da por emitido la presente Resolución, por lo que deben continuar con trámite legal correspondiente, de no estar de acuerdo con la misma deberá interponer Recurso de Apelación, ante la Gerencia General en un término de 15 días hábiles contados a partir de la Notificación de la presente Resolución.
NOTIFIQUESE.-

ING. ROBERTO E. VÁSQUEZ

GERENTE GENERAL



ABOG. WILMER NUÑEZ CABRERA

SECRETARIO GENERAL



FEAS/SG

En la ciudad de Comayagüela, MDC., a los cuatro días del mes de abril del 2017, siendo las 11:20 am notificado el abogado Manuel Alejandro Vázquez Vallejo de la Resolución No 22-2017 de fecha 4 de marzo del 2017, quien enterado y conforme